

RESOLUCION N°

0480

NEUQUEN,

01 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6028-M-2023 originado por la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 26 de julio de 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Gobierno solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 00002-00001743, por un importe de **pesos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$60.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845**;

Que menciona el Secretario que dicho gasto corresponde al uso del servicio de traslados en remis, realizados en la ciudad de Buenos Aires, junto al Sr. Intendente, el Secretario de Hacienda, y el Secretario de Coordinación e Infraestructura, con motivo de asistir a reuniones con autoridades nacionales para tratar temas inherentes a la gestión municipal de la ciudad de Neuquén;

Que el servicio de remis estuvo a disposición desde el día 19/07/23 al 21/07/23;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Gobierno;

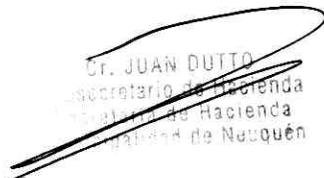
Que se adjunta copia de la Constancia de inscripción de Ingresos Brutos, Constancia de Seguro, y Constancia de las reservas de los vuelos realizados;

Que por Pase N° 1374/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4858-AA-136571;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien no tiene observaciones legales para formular;

Que el art. 3 punto 2) inc. c de la Ordenanza 7838 establece que se podrá contratar directamente cuando *"... medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio"*;

Que a su vez, el inc. n) del mismo artículo estipula que también se podrá realizar una contratación directa *"Cuando se trate de elementos o servicios que por su naturaleza o por la especialidad del empleo a que se las destine deban contratarse en los lugares mismos de su producción o prestación, distante del asiento de las autoridades o cuando deban proveerse sin intermediarios por los productores mismos"*;


Sr. JUAN DUTTO
Secretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0480-23

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que, previo al pago, la Dirección de Tesorería deberá descontar el impuesto a los sellos;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) y n) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 00002-00001743, por un importe de **pesos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$60.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845**, por traslados en remis en la ciudad de Buenos Aires, del 19 al 21 de julio de 2023, realizados por funcionarios municipales, con motivo de asistir a reuniones con autoridades nacionales para tratar temas inherentes a la gestión municipal de la ciudad de Neuquén, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén